



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 257/131/17

CONCURSO PRIVADO N° 03/17

**OBJETO: CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA
ESPECIALIZADA PARA LA VALUACIÓN DE
CARTERA DE DERECHOS LITIGIOSOS.**

GERENCIA DE CONTRATACIONES



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 257/131/17

CONCURSO PRIVADO N° 03/17

DIA MES AÑO HORA

Fecha de apertura de las ofertas:

17

10

2017

15:00

Las ofertas se recibirán hasta la fecha y horario estipulado para la apertura de sobres, en la ventanilla de Atención a Proveedores de la Gerencia de Contrataciones de este Banco Central, ubicada en Reconquista 266, Edificio N° 4 (Anexo San Martín 235), 8° Piso Oficina 4803, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los interesados podrán retirar gratuitamente el presente Pliego de Bases y Condiciones en el mismo lugar y hasta el día anterior apertura de sobres.

DIA MES AÑO HORA

Fecha tope de recepción de consultas:

09

10

2017

15:00

GERENCIA DE CONTRATACIONES

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 2



CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º OBJETO

El presente llamado tiene por objeto la contratación de una firma especializada para la valuación de una cartera de derechos litigiosos.

Todo ello de acuerdo a las especificaciones técnicas que se detallan en el presente pliego de bases y condiciones.

ARTÍCULO 2º CONSULTAS Y PEDIDO DE ACLARACIONES

Los interesados que retiren el pliego de bases y condiciones podrán solicitar aclaraciones hasta el **QUINTO** día hábil anterior al acto de apertura de sobres. Estarán dirigidas a la Gerencia de Contrataciones e ingresados por la Mesa de Entrada de este Banco Central, en el horario de 10:00 a 15:00.

ARTÍCULO 3º REQUISITOS A CUMPLIR POR EL OFERENTE

Quienes contraten con el Banco Central deberán encontrarse **inscriptos** en el Registro de Proveedores. Quienes deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán preinscribirse hasta el día de la presentación de la oferta inclusive y tramitar la solicitud de inscripción definitiva en cualquier momento, debiendo completar el registro antes de la eventual adjudicación. Para realizar la preinscripción o inscripción, deberán dirigirse a la casilla de correo proveedores@bcra.gov.ar.

1. Constancia del registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL)

El oferente, tanto al momento de la apertura de sobres como al de la adjudicación, no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme. Ley 26.940).

2. Certificado Fiscal para Contratar con el Estado

En caso de que la propuesta fuera igual o superior a \$50.000, el oferente deberá adjuntar copia del Certificado Fiscal para Contratar otorgado por la A.F.I.P., vigente a la fecha de apertura o en su defecto la constancia de haber iniciado el trámite correspondiente (Resolución General N° 1814/05).

De encontrarse el certificado –al momento de su presentación– próximo a vencer, los oferentes deberán acompañar, además, la solicitud de renovación presentada ante el ente rector, recordando que la norma establece que “...podrán solicitar –en la dependencia en la cual se encuentran inscriptos– el otorgamiento de uno nuevo, con una antelación de quince (15) días hábiles administrativos a su vencimiento...”.

El oferente deberá encontrarse habilitado fiscalmente para contratar con el Estado a la fecha de la notificación de la orden de compra correspondiente.

La oferta deberá estar debidamente firmada, en todas sus hojas, por un representante legal o apoderado con facultades suficientes otorgadas por el oferente.

ARTÍCULO 4º MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 60 (sesenta) días hábiles. Este plazo será de renovación automática, en forma sucesiva y por igual término hasta la resolución

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 3



EXPEDIENTE N° 257/131/17

CONCURSO PRIVADO N° 03/17

del trámite, salvo que el proponente exprese en forma fehaciente, con una antelación mínima de diez días hábiles a su vencimiento, la voluntad de no mantener los precios cotizados. En tal sentido, deberá observar los recaudos pertinentes respecto a la vigencia del plazo de la garantía de oferta correspondiente.

ARTÍCULO 5º FORMA DE COTIZAR

Los oferentes deberán cotizar el valor total en pesos que integra la Planilla de Cotización que se agrega como [Anexo I](#).

IMPORTANTE: Los importes que se establezcan en las ofertas deberán ser finales, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones vigentes emanadas de autoridad competente. Se destaca que los oferentes deberán tomar todas las previsiones necesarias ya que no se reconocerán gastos adicionales.

Se deja expresa constancia que la adjudicación recaerá en dos oferentes.

ARTÍCULO 6º CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

A los fines de la adjudicación, el B.C.R.A considerará la oferta más conveniente conforme al artículo 82 del Reglamento de Contrataciones, o bien rechazará todas las propuestas, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia de la Institución.

Dada la relevancia que reviste la presente contratación, este Banco Central tendrá en consideración los antecedentes comerciales y técnicos, como así también el grado de cumplimiento de aquellos oferentes que hayan resultado adjudicatarios en anteriores provisiones de similares características.

ARTÍCULO 7º FORMA DE PAGO

El pago se efectuará por transferencia bancaria a través de banco de plaza, dentro de los diez días hábiles de presentadas las facturas correspondientes en la mesa de entradas de este B.C.R.A. ubicada en Reconquista 266, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o bien, de manera electrónica a la cuenta de correo de la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones liquipago@bcra.gob.ar, por los servicios efectivamente prestados.

A tales efectos, la firma que resulte adjudicataria deberá suministrar, indefectiblemente, mediante nota presentada en la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones los siguientes datos identificatorios: Nombre del Banco. Sucursal, Tipo de Cuenta, Titular de la Cuenta, Número de CBU, Número de C.U.I.T./C.U.I.L., según corresponda y número de D.N.I.

Deberá acompañar, asimismo, copia certificada por escribano público o entidad bancaria, que permita constatar la personería que se invoca, (titular o apoderado), según el caso.

NOTA: Se deja expresa constancia que la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al Banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de esta Entidad.

ARTÍCULO 8º GARANTÍA DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 4



EXPEDIENTE N° 257/131/17

CONCURSO PRIVADO N° 03/17

Para afianzar el cumplimiento de las obligaciones que asumen, los oferentes deberán garantizar sus propuestas con un importe equivalente al 5% de la oferta.

Por su parte, quien resulte adjudicataria deberá constituir una garantía de adjudicación por el 15% del total adjudicado, la que deberá ser entregada en el momento de retirar la orden de compra.

Estas garantías se constituirán conforme a lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.

Cuando se trate de propuestas cotizadas en moneda extranjera, las garantías de oferta y de cumplimiento del contrato deberán efectuarse en la moneda de la cotización.

En ningún caso el B.C.R.A. abonará intereses u otra remuneración por los montos constituidos en garantía.

Las garantías constituidas con pólizas de seguro de caución deberán estar certificadas por escribano público.

ARTÍCULO 9º EJERCICIO DEL DERECHO DE IMPUGNACIÓN

A los fines de ejercer el derecho de impugnación, la parte interesada deberá constituir la correspondiente garantía de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 *in fine* del Reglamento de Contrataciones.

Para el caso de que el impugnante no haya presentado oferta, el monto de la garantía deberá ser del 3% del total de la oferta de menor valor.

Dicha suma deberá ser constituida conforme lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.

Esta garantía sólo será recuperada por el impugnante en caso de ser acogida favorablemente la impugnación.

ARTÍCULO 10º PENALIDADES

El Banco podrá aplicar una multa por mora equivalente al 10% del monto total adjudicado, por cada día de demora en relación al plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Concurso Privado.

NOTA: En ningún caso, las penalidades a aplicar superarán el monto total adjudicado.

ARTÍCULO 11º COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

La firma, que por su relación con el B.C.R.A., tomará conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el Acta de Compromiso de Confidencialidad de la Información (Anexo II) al momento de retirar el presente Pliego de Bases y Condiciones, en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución.

ARTÍCULO 12º CLÁUSULA DE INCOMPATIBILIDAD

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 5



El Banco establece como incompatibilidad, en forma adicional al compromiso de confidencialidad de la información, que aquellas firmas que hayan retirado el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Privado S/N° tomado conocimiento de los Anexos IV y V de las Especificaciones Técnicas, como aquellos que se presenten como oferentes y/o resulten adjudicatarios, no podrán presentarse a la licitación/ subasta para la venta que se hará de la cartera crediticia que se requiere tasar, ni tampoco asistir, representar y/o prestar asesoramiento de ningún tipo a cualquier interesado y/o eventual adjudicatario en la citada futura licitación/subasta de créditos litigiosos. Para el caso de vulnerarse esta cláusula, el Banco se reserva el derecho de iniciar las acciones que considere pertinentes, sin perjuicio de comunicar la situación ante el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, a fin de que tome la intervención que le compete a través de su Tribunal de Disciplina.

El compromiso de confidencialidad de la información y la incompatibilidad prevista en la presente cláusula alcanza a todos los letrados de la firma cualquiera fuera su vinculación con el mismo.

ARTÍCULO 13º CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El personal asignado por las empresas para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, no mantiene vínculo contractual alguno con el B.C.R.A., no existiendo por parte de esta entidad responsabilidad alguna por lo que esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados. En el caso de que el B.C.R.A. debiese anticipar alguna suma en virtud de reclamo de cualquier índole, la adjudicataria se compromete a reembolsar los importes adelantados por este Banco, dentro de los cinco días hábiles de notificada. A tales efectos la oferente deberá suscribir la Declaración Jurada del Anexo III.

ARTÍCULO 14º SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La supervisión del servicio estará a cargo de la Gerencia de Administración de Activos y Control de Fideicomisos, quien se encargará de controlar, coordinar, supervisar y realizar oportunamente los controles que crea necesarios. En ese sentido, se podrán comunicar con Alejandra Paola Zárate Lacuesta por correo electrónico a alejandra.zaratelacuesta@bcra.gob.ar o por teléfono al 4348-3500 interno 8160.

ARTÍCULO 15º SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

El B.C.R.A. podrá suspender el servicio en cualquier momento si estimara que la adjudicataria no reúne las condiciones de calidad esperadas o si el equipo de trabajo no estuviere debidamente conformado y capacitado, por falta de integrantes o su desempeño deficiente, pudiendo este B.C.R.A. exigir su reemplazo por otros perfiles.

ARTÍCULO 16º RESERVA

El B.C.R.A. se reserva el derecho de dejar sin efecto en cualquier momento la contratación, siempre que medien razones que comprometan el interés general, sin que ello genere obligación alguna de resarcimiento, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas y adjudicación si correspondiera.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 6



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 257/131/17

CONCURSO PRIVADO N° 03/17

Asimismo, se reserva la facultad, a su exclusivo arbitrio, de conferir al proponente un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales, vencido el cual, y si no se hubiere dado cumplimiento, se desestimarán la oferta.

NO VÁLIDO PARA COTIZAR

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 7



EXPEDIENTE N° 257/131/17

CONCURSO PRIVADO N° 03/17

A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

- { Nombre de la empresa:
{ Domicilio Fiscal:
{ Número de C.U.I.T.:

B) DOMICILIO ESPECIAL

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

C) IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA

- { Nombre y apellido:
{ Tipo y número de documento de identidad:
{ Carácter invocado:
{ Teléfono:

D) PERSONAS AUTORIZADAS A RETIRAR GARANTIAS CONSTITUIDAS EN CHEQUE

- { Nombre y Apellido - tipo y número de documento:
.....

E) CORREO ELECTRONICO DONDE SE RECIBIRÁN NOTIFICACIONES FEHACIENTES CONFORME LO ESTABLECIDO EN ART. 41 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES:

- {

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 8



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Aspectos a abarcar:

- Los informes de tasación deberán incluir valor de mercado sobre la cartera detallada en el correspondiente anexo.
- Las valuaciones deberán realizarse considerando que la gran mayoría de los créditos que dieron origen a la Cartera Litigiosa en cuestión, fueron otorgados entre los años 1994 y 1998.
- Plazo de entrega: El plazo máximo de entrega de los informes no deberá ser mayor a 45 días corridos a partir de su adjudicación.

Aspectos generales a tener en cuenta:

- La Cartera Litigiosa está conformada aproximadamente por 1836 derechos litigiosos originados por créditos otorgados entre 1994 y 1998, seleccionados para la cancelación en especie de los certificados de participación de los cuales era titular el BCRA en distintos fideicomisos, así como créditos cedidos a este Ente Rector en respaldo de asistencias financieras por iliquidez a ex entidades. Esta Cartera se encuentra compuesta, en su mayoría, por créditos quirografarios y otros que cuentan con garantía hipotecaria y prendaria, otorgados para el consumo y/o la actividad comercial, encontrándose en su totalidad en proceso de ejecución judicial.
- En el Anexo IV, se encuentran detallados los derechos litigiosos indicándose tipo de juicio, carátula, número de expediente, Juzgado, Secretaría, jurisdicción, estado procesal, monto de demanda, fecha de mora, fecha de inicio de las acciones judiciales y porcentaje probable de recupero.
- En el Anexo V, se detallan los ingresos provenientes de la cartera durante los períodos allí informados y los respectivos gastos que la gestión de su cobranza ha irrogado.
- La información consignada en los Anexos antes mencionados es toda cuanta posee el BCRA, correspondiéndole a los tasadores realizar todos los estudios, consultas y verificaciones que consideren necesarios para formular su propuesta de servicios, asumiendo en forma integral los gastos y costos que ello les demande.
- El requerimiento de servicios deberá contemplar la determinación del valor de mercado de los derechos en su conjunto, de acuerdo a los datos referidos a la cartera, al detalle de ingresos y egresos de los últimos 5 años, y a la incidencia de los pactos de cuota Litis acordados con los Estudios Gestores.
- Aclaración: La cartera de derechos litigiosos incluida en el Anexo IV podría sufrir variaciones como consecuencia de la gestión de cobranza que realiza la Gerencia Legal de Liquidaciones y Recuperos.
- NOTA: Los anexos IV y V serán entregados al momento de retirar el presente Pliego de Bases y Condiciones y de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 11 de las Condiciones Particulares.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 9



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 257/131/17

CONCURSO PRIVADO N° 03/17

ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Descripción	Precio Total
Valuación de la Cartera Derechos Litigiosos	\$

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 10



ANEXO II

ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____, siendo las _____ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que el B.C.R.A. le proporciona en oportunidad de retirar el pliego, así como toda la información a la que tenga acceso o adquiera en el desarrollo de sus tareas, el Estudio Jurídico asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual que el Banco formalice para la ejecución de las tareas de tasación requeridas.

- Empresa:
- Domicilio:
- Titular o apoderado:
- Apellido y nombres:
- DNI N°:



ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA

La firma..... declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con ese B.C.R.A., no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma..... en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

En caso que el B.C.R.A. debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma..... designe en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma..... compromete a reembolsar los importes abonados por el B.C.R.A.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, el B.C.R.A. deberá notificar fehacientemente a la firma dentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- **Empresa:**
- **Domicilio:**
- **Titular o apoderado:**
- **Firma:**

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 12



ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA

Con carácter de declaración jurada, declaro conocer, aceptar y someterme voluntariamente al Reglamento de Contrataciones y a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y/o documentación que los reemplace, para la presente Licitación Privada.

Empresa: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o apoderado: _____

Apellido y nombre: _____

DNI N° _____